

COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE CHILE Y ARGENTINA Y LAS DISPUTAS TERRITORIALES EN LA ANTÁRTICA

Luis Mauricio Bulnes Jiménez

Introducción

En el presente trabajo se abordará la cooperación científica entre Chile y Argentina en la Antártica, sustentada en el Tratado Antártico, como un mecanismo que puede ayudar a disipar las tensiones por disputas territoriales en dicha región. En base a diversos títulos históricos y la cercanía geográfica, Argentina y Chile tienen pretensiones superpuestas en el continente que han ocasionado tensiones y reclamaciones que se remonta al primer tercio del siglo XIX, con la expansión hacia el Estrecho de Magallanes (Ygobone, 1971).

No solo la diplomacia científica ha fomentado la colaboración y contribuido a la paz y la estabilidad, sino que desde el surgimiento del Tratado Antártico, se ha construido un conjunto de identidades que, al entender al continente como un espacio de investigación, han dificultado cualquier potencial disputa territorial. De igual modo, desarrollos en el régimen internacional de protección ambiental, en particular las medidas para combatir el cambio climático, han brindado candados institucionales adicionales que permitieron potenciar el acercamiento de prioridades. De este modo, se analizará cómo la ciencia ha permeado las prioridades de ambos países en relación a la Antártica, reflejándose en la institucionalidad construida a nivel de instrumentos, órganos creados e intenciones políticas contenidas en declaraciones conjuntas.

El Tratado Antártico y la Primacía de la Ciencia

El Tratado Antártico del año 1959, en el cual tanto Argentina como Chile son Partes Consultivas, ha establecido un régimen con normas internacionales que priorizan la

cooperación científica, suspendiendo temporalmente las controversias sobre soberanía territorial. Si bien, las diversas pretensiones territoriales no han sido abandonadas ni el continente se ha internacionalizado (Opazo & Forlivesi, 2021), se ha desarrollado una identidad de la Antártica como “continente para la paz y la ciencia” que ha comprometido a la comunidad internacional y ha permeado en la definición de los intereses nacionales chilenos y argentinos. Considerando que “una vez hecha una reclamación sería un suicidio político para cualquier gobierno volverse atrás” (Ronning, 1965: 212); es poco probable que Argentina o Chile abandonen sus reclamos territoriales. Sin embargo, desde el desarrollo del Tratado, el “ejercicio de la soberanía en los términos tradicionales tiende a verse atenuado” pues los Estados miembros ahora forman parte de un “sistema cualitativamente diferente” (Orrego Vicuña, 1994: 41).

Así, la importancia de la ciencia en el régimen antártico se puede comprobar desde su constitución como sistema de gobernanza. En la creación del Tratado Antártico no solo participaron los Estados con pretensiones territoriales sino también la sociedad civil y los científicos en posiciones no siempre institucionalizadas. Dada su influencia central en los fenómenos atmosféricos y oceánicos, la Antártica recibió especial atención durante el Año Geofísico Internacional (AGI) de 1957-1958, llevando al establecimiento de más de 40 bases de investigación, incluidas bases de Chile y Argentina, así como a la creación del “Scientific Committee on Antarctic Research” (SCAR) (Rosenau & Durfee, 2000). El AGI marcó el comienzo de la era moderna de la investigación científica en la Antártica y fue un evento clave para avanzar hacia la solución final del “problema antártico” (McGee, Edmiston, & Haward, 2022, 22).¹

1 Dicho evento tuvo una influencia decisiva en el desarrollo del sistema antártico de tres maneras (Rosenau & Durfee, 2000): (i) mediante la formación de la idea de la Antártica de un “continente para la ciencia”; (ii) en la membresía del Tratado Antártico pues aquellos Estados invitados a participar en las negociaciones fueron seleccionados de los que estuvieron representados en el SCAR durante el AGI; y (iii) en el diseño institucional pues durante el proceso negociador el SCAR abordó la incorporación de nuevos miembros, estableciendo como regla la

Por otra parte, la primacía del componente científico en el Tratado Antártico se ve reflejada también en distintos artículos del instrumento que permiten, por ejemplo, que investigadores puedan visitar cualquier área de la Antártica (artículo VIII del Tratado), así como promueven el intercambio de información (artículo III del Tratado). (Rosenau & Durfee, 2000). De igual modo, la ciencia es clave para establecer la credibilidad de un Estado dentro del sistema del Tratado Antártico (Quilty, 1989) pues se exige que los potenciales adherentes demuestren “su interés en la Antártica mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica” (artículo IX del Tratado)². En resumen, la ciencia ha demostrado ser “la moneda de cambio” en el derecho y política antártica (Beck, 1990: 123).

El rol de la Diplomacia Científica en las relaciones antárticas entre Chile y Argentina

Relacionamiento científico entre Chile y Argentina

Como se ha evidenciado, la ciencia ha cumplido y cumple un rol determinante en el manejo del sistema del Tratado Antártico. A su vez, el relacionamiento científico entre Argentina y Chile moldea gran parte de la agenda bilateral en materia antártica. Aplicando la distinción entre herramientas estratégicas, operacionales y de apoyo de diplomacia científica (Langenhove, 2017)³, la influencia de la ciencia en la determinación de las prioridades chilenas se observa, sobre todo en el primer tipo de instrumentos, entendidos como aquellos que establecen los fines o metas, así como una “visión” de lo que se pretende lograr en la materia. Dichas herramientas serían, en el caso chileno, la

Política Antártica, el Plan Estratégico Antártico, la Visión Estratégica al 2030, el Programa Nacional de Ciencia Antártica, el estatuto del Instituto Antártico Chileno y la Ley Antártica Chilena (ver Anexo 1 con el detalle); los cuales vinculan indefectiblemente a la Antártica con la ciencia⁴.

En segundo lugar, centrándonos en las “herramientas operacionales de diplomacia científica” entendidas como aquellas que ejecutan o ponen en práctica las prioridades establecidas por los Estados (Langenhove, 2017), destacan las diversas declaraciones Presidenciales y Ministeriales⁵ por las cuales no solo se reconocen derechos mutuos sobre el sector de la península antártica sino también resaltan la importancia del conocimiento científico en dicha zona⁶. Como se muestra en el Anexo 2, de las 45 declaraciones analizadas hasta 2022, 31 de ellas hacen mención al componente científico o ambiental dentro de las prioridades para el trabajo conjunto en el continente.

Es especialmente importante la Declaración Conjunta suscrita por los presidentes Patricio Aylwin y Carlos Menem en 1990 en la cual se resuelve “implementar una amplia gama de actividades científicas, fomentando el intercambio de personal y la participación en proyectos sectoriales que contribuyan a estructurar un Programa Argentino- Chileno de Cooperación Científica Antártica”. Desde entonces, las diversas cumbres celebradas entre ambos Estados han realizado mención a aspectos antárticos vinculados a la ciencia, lo que muestra la priorización de ambos asuntos en las agendas de Chile y Argentina.

Las diversas declaraciones han sido acompañadas de una progresiva institucionalización del ecosistema de

necesidad de que los Estados realicen previamente al menos un año de investigaciones. Actualmente, el SCAR es el encargado de coordinar la investigación científica antártica y proporciona consejo científico a las reuniones consultivas del Tratado Antártico.

- 2 La primacía del componente científico en los años iniciales del régimen antártico se explica por el hecho que la ciencia es una actividad de suma positiva, en la que la adquisición de nuevos conocimientos por parte de cualquier país beneficia a todos, siendo que “ningún país por sí solo podía asumir el costo total de desvelar los secretos de la Antártica” (Peterson, 1988)
- 3 Mientras las herramientas estratégicas definen prioridades, las herramientas operacionales ejecutan dichas metas y son complementadas por las herramientas de apoyo.
- 4 Es interesante destacar que a nivel de actores, no solo el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación o el Ministerio de Defensa Nacional de Chile participan en la determinación de las prioridades antárticas pues tanto en el Consejo de Política Antártica como en las Secciones o Comités Nacionales Antárticos pueden intervenir representantes de la sociedad civil que incluyen a científicos.
- 5 Se ha escogido analizar las declaraciones en tanto evidencian el compromiso al más alto nivel con la materia
- 6 A su vez, a nivel discursivo, el hecho que en las últimas declaraciones los temas antárticos se aborden en un apartado conjunto denominado “Asuntos Medioambientales, Oceanicos y Antártico”, muestra que dichos temas son entendidos como interrelacionados con los ambientales.



Fotografía: Instituto Milenio BASE

cooperación científica. Mediante la declaración conjunta presidencial de 2012 se instituye el “Comité Ad-Hoc Sistema de Tratado Antártico”, el cual busca promover posiciones conjuntas dentro de dicho sistema. Dicho comité fue elevado de jerarquía, conforme se señala en la declaración conjunta presidencial de 2022, pasando a denominarse “Comisión Binacional Argentina-Chile en Materia Antártica”. A partir de la existencia del comité se han efectuado acciones colaborativas como las inspecciones conjuntas a bases extranjeras, permitidas bajo el artículo VII del Tratado Antártico, así como la presentación de propuestas conjuntas como el establecimiento de un Área Marina Protegida en la Península Antártica y Sur del Arco de Scotia, en el marco de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Estos mecanismos generan relaciones de confianza entre ambos Estados, permitiendo la determinación de prioridades comunes en las cuales el componente científico cumple un rol fundamental.

A su vez, a nivel normativo, la promoción de la Antártica como continente destinado a la ciencia ha llevado a que se suscriban acuerdos entre ambos países como el Protocolo específico adicional sobre Protección del Medio Ambiente Antártico (1991) o el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Científica Antártica (2016) entre el Instituto Antártico Argentino y el Instituto Antártico Chileno (INACH).

Por último respecto a las herramientas de apoyo previstas en la diplomacia científica (Langenhove, 2017) podemos

nombrar a la “Patrulla Naval Combinada Antártica”, que tiene como objetivo que Chile y Argentina realicen “actividades y ejercicios de búsqueda, rescate, salvamento, control y remediación de la contaminación, con el propósito de otorgar seguridad a la navegación, resguardar la vida humana en el mar y contribuir a mantener las aguas libres de contaminación” (Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos, 2020).

Importancia de la diplomacia científica en el fortalecimiento de lazos

Analizada la arquitectura institucional de la cooperación científica entre Chile y Argentina, es necesario mostrar por qué esta ha sido exitosa, siendo probable que esta relación se vea reforzada debido a las contribuciones de la cooperación científica en la mejora de los vínculos entre Estados. La diplomacia científica tiene tres dimensiones (Royal Society/AAAS, 2010): (i) ciencia en la diplomacia, en la cual la ciencia ayuda a alcanzar objetivos diplomáticos, por ejemplo al brindar elementos para la toma de decisiones; (ii) la diplomacia para la ciencia reflejada en la facilitación de la cooperación científica internacional mediante la diplomacia; y (iii) la ciencia para la diplomacia, en la cual la cooperación científica mejora las relaciones internacionales. Es en esta última variante, sustentada en el concepto de poder blando de Joseph Nye, que la cooperación científica puede fomentar un diálogo constructivo entre Argentina y Chile. Así, “la cooperación en aspectos científicos de carácter sensible puede algunas veces ser la única manera

de iniciar un diálogo político más amplio” (Royal Society/AAAS, 2010). Incluso desde enfoques alternativos y más pragmáticos de la diplomacia científica, esta es entendida como una herramienta que ayuda a ejecutar intereses nacionales (Finnemore, 1996) en asuntos transfronterizos (Gluckman, Turekian, Grimes, & Kishi, 2017); modulando la política exterior de países como Argentina y Chile.

Como se ha observado en el desarrollo del relacionamiento entre estos países, no solo la ciencia participa en la determinación de las prioridades conjuntas a nivel Antártico sino también permite fortalecer contactos, debido a la constante coordinación multinivel. La cooperación científica ha proporcionado un punto de anclaje útil para la cooperación en otras materias como las territoriales. Considerando que “la ciencia no es un territorio para la posesión nacional” (Roots, 1985: 173), se entiende que sea un área no contenciosa que facilita el acercamiento de posturas (McGee, Edmiston, & Haward, 2022)⁷.

De igual modo, la “ambivalencia epistemológica en la diplomacia científica” (Zaika & Lagutina, 2023) o indefinición de aquello que pueda ser o no ser considerado como “diplomacia científica”, hacen que este tipo de relacionamiento sea el más adecuado para abordar cuestiones controvertidas, por dos motivos: (i) nos permite ampliar el abanico de posibilidades para el acercamiento; y (ii) es más sencillo de justificar teleológicamente. En el primer caso, en tiempos de conflicto las aproximaciones iniciales por motivos científicos pueden ser de diversa índole, lo cual brinda al Estado mayores opciones para procurar un acercamiento constructivo. A su vez, será más fácil para los Estados justificar que dicho acercamiento se produce por “razones científicas” a negociar un acuerdo sustentado en posiciones de derecho o conveniencia política.

Futuros Desarrollos

En el ámbito antártico, la diplomacia científica seguirá cumpliendo un rol relevante en tanto “la situación

contemporánea en la Antártica combina tanto la tradicional contestación interestatal de la soberanía territorial [...], como las nuevas fricciones habilitadas por la tecnología de las actividades comerciales actuales y razonablemente previsibles.” (Shankar, Ravindra, & Chattopadhyay, 2018: 28). Existen nuevos temas no regulados por el Sistema del Tratado Antártico como el turismo o la bioprospectiva que deberán ser introducidos mediante posturas coordinadas. Como se ha observado en las declaraciones presidenciales, dichas temáticas son de preocupación constante, en particular en el marco de las discusiones acerca del Convenio de Diversidad Biológica para la bioprospectiva o en el trabajo conjunto en materia de turismo conforme con lo requerido por el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente. A su vez, será necesario resolver las disputas acerca de la plataforma continental extendida en la Antártica de acuerdo al artículo 76 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, conforme fue reafirmado por Chile cuando actualizó su carta náutica en 2021 (Jiménez & Manzano, 2023)

Del mismo modo, la Antártica es parte importante del régimen del derecho ambiental internacional por su papel crítico en el control del cambio climático⁸. Esta vinculación del régimen antártico con el régimen ambiental estrechó aún más la interdependencia de los distintos actores, en particular en el campo científico. En el caso de Chile y Argentina, la cooperación es determinante pues son los dos estados más directamente afectados por las condiciones climatológicas de la zona. Además las aguas que rodean a la Antártica influyen directamente en las corrientes y recursos del mar a lo largo de la costa chilena (Ronning, 1965). A futuro, se espera que los temas ambientales continúen siendo un punto focal para nuevas iniciativas de investigación en la región (McGee, Edmiston, & Haward, 2022: 163), principalmente en la negociación del tratado mundial contra la contaminación por plásticos ante noticias como el hallazgo de microplásticos en el continente (Waller, y otros, 2017).

7 Un ejemplo importante del éxito de la cooperación científica en ámbitos de disputas territoriales se observa en la Declaración Presidencial conjunta de 1971- Declaración de Salta, en el cual se abordó la cooperación científica antártica seguida de una indicación que preciaba que “la decisión final del diferendo en el Canal de Beagle no pueda interpretarse como prejuzgamiento acerca de la soberanía de una u otra Parte sobre los territorios ubicados al Sur del paralelo 60° S”. Esto mostraba que los trabajos científicos coordinados continuaban, a pesar de las controversias territoriales.

8 Esto ya se ha venido observando en las distintas declaraciones conjuntas que vinculan a la Antártica con la protección ambiental, haciendo por ejemplo énfasis entre la interrelación entre los efectos del cambio climático y el deterioro de la capa de ozono en la Antártica. Véase, por ejemplo, la Declaración Presidencial de El Calafate- 2003.

Conclusión

La cooperación científica entre Chile y Argentina en la Antártica, respaldada por el Tratado Antártico, ha servido como un valioso mecanismo para mitigar las tensiones derivadas de disputas territoriales en esa región. Desde la implementación del Tratado Antártico, se ha desarrollado una identidad compartida que percibe al continente como un espacio dedicado a la investigación, lo cual dificulta cualquier posible conflicto territorial. Esto se ha visto reflejado tanto en instrumentos estratégicos como operacionales y de apoyo de la diplomacia científica entre ambos Estados. A su vez, los recientes avances en el régimen internacional de protección ambiental proporcionarán mecanismos institucionales adicionales que facilitarán la alineación de prioridades entre ambas naciones.

Bibliografía

- BECK, P. (1990). International Relations in Antarctica: Argentina, Chile and the Great Powers. En: Morris, M.A. (eds) Great Power Relations in Argentina, Chile and Antarctica. Palgrave Macmillan.
- FINNEMORE, M. (1996). National Interests in International Society. Cornell University Press.
- HILL, C. (2016). Foreign Policy in the Twenty-First Century.
- GLUCKMAN, P., TUREKIAN, V., GRIMES, R. W., & KISHI, T. (2017). Science Diplomacy: A Pragmatic Perspective from the Inside. Science & Diplomacy.
- JIMÉNEZ, D., & MANZANO, K. (2023). Plataforma continental y geopolítica: Chile y Argentina en los mares australes. Estudios Avanzados, 13-26.
- LANGENHOVE, L. (2017). Tools for an EU science diplomacy, Publications Office. European Commission, Directorate-General for Research and Innovation.
- MCGEE, J., EDMISTON, D., & HAWARD, M. (2022). The Future of Antarctica Scenarios from Classical Geopolitics. Springer.
- OPAZO, M. B., & FORLIVESI, P. (2021). Chile en la Antártica: la ciencia como instrumento soberano. Memoria para optar por el grado de Licenciado en Jurídicas y Sociales. Santiago: Universidad de Chile.
- PETERSON, M. (1988). Managing the Frozen South. The Creation and Evolution of the Antarctic Treaty System. Londres: University of California Press.
- QUILTY, P. (1989). Antarctica as a Continent for Science. Antarctica's Future: Continuity or Change? The Australian Institute of International Affairs. 16th National Conference.
- REUNIÓN DE ADMINISTRADORES DE PROGRAMAS ANTÁRTICOS LATINOAMERICANOS. (2020). Informe sobre la XXIIª edición de la Patrulla Antártica Naval Combinada entre Chile y la Argentina.
- RONNING, N. (1965). Derecho y política en la Diplomacia Interamericana. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana.
- ROOTS, F. (1985). The Role of Science in the Antarctic Treaty System. En Antarctic Treaty System. An Assessment. Proceedings of a Workshop Held in Beardmoors South Field Camp, Antarctica. National Academy Press.
- ROSENAU, J., & DURFEE, M. (2000). Thinking Theory Thorough Coherent Approaches to an Incoherent World. Westview Press.
- ROYAL SOCIETY/AAAS. (2010). New Frontiers in Science Diplomacy. Londres: Royal Society.
- SHANKAR, P., RAVINDRA, R., & CHATTOPADHYAY, S. (2018). Science and Geopolitics of The White World. Springer.
- TRIGGS, G. (2008). The Antarctic Treaty regime. Law, Environment and resources. Cambridge University Press.
- WALLER, C., GRIFFITHS, H., WALUDA, C., THORPE, S., LOAIZA, I., MORENO, B., . . . HUGHES, K. (2017). Microplastics in the Antarctic marine system: An emerging area of research. Science of the Total Environment, 220-227.
- YGOBONE, A. (1971). Malvinas. Antártida. Cuestiones Fronterizas entre Argentina y Chile. Editorial Plus Ultra.
- ZAICA, Y., & LAGUTINA, M. (2023). Arctic science diplomacy in new geopolitical conditions: From "soft" power to "hard" dialogue? Polar Record.

ANEXO 1

HERRAMIENTAS ESTRATÉGICAS QUE REALIZAN MENCIÓN A LA CIENCIA EN LA ANTÁRTICA

CHILE	
Instrumento	Mención de la ciencia
Política Antártica	Objetivo 4: “potenciar el desarrollo de la investigación y la tecnología antártica en distintas áreas del saber”
Plan Estratégico Antártico 2021-2025	Objetivo general incluye el “desarrollo científico antártico con impacto local, regional y global”
Visión Estratégica al 2030	Incluye a la “ciencia antártica” como uno de sus cuatro grandes temas
Programa Nacional de Ciencia Antártica	Administrado por el INACH y tiene como misión cumplir con la política antártica nacional, a través del desarrollo de la investigación científica y tecnológica
Estatuto del Instituto Antártico Chileno	El Instituto está encargado de “planificar, coordinar, orientar y controlar las actividades científicas y tecnológicas” en territorio Antártico
Ley Antártica Chilena	Se señala como objetivo de dicha ley a la protección del medio ambiente, considerando a la Antártica como una “reserva natural, dedicada a la paz y a la investigación científica”

ANEXO 2

DECLARACIONES CONJUNTAS ENTRE CHILE Y ARGENTINA⁹

AÑO	DENOMINACIÓN	MENCIÓN A CIENCIA O MEDIO AMBIENTE EN LA ANTÁRTICA
1947	Declaración de Ministros de Relaciones Exteriores Relativa a la Antártica Sudamericana	“convencidos como están de los indiscutibles derechos de soberanía de la República Argentina y de Chile sobre la Antártida Sudamericana, que propician la realización de un plan de acción armónico de ambos gobiernos en orden al mejor conocimiento científico de la zona antártica, mediante exploraciones y estudios técnicos”
1948	Declaración conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la Antártica Sudamericana	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
1959	Declaración conjunta presidencial	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
1961	Declaración conjunta presidencial	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
1965	Declaración conjunta presidencial	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
1970	Declaración conjunta presidencial	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.

⁹ Las versiones digitalizadas de las declaraciones conjuntas fueron extraídas de la plataforma de Tratados de la Cancillería argentina (<https://tratados.cancilleria.gob.ar/>)

AÑO	DENOMINACIÓN	MENCIÓN A CIENCIA O MEDIO AMBIENTE EN LA ANTÁRTICA
1971	Declaración conjunta de los gobiernos	“acuerdan aunar esfuerzos y medios de acción para realizar en conjunto trabajos de investigación científica en la Antártica que propendan a un mejor conocimiento de ella”
1971	Declaración conjunta presidencial – Declaración de Salta	“constructivo propósito de cooperar conjuntamente en la investigación científica en la Antártica”
1972	Declaración conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
1974	Declaración sobre la Antártica- Declaración de Ministros de Relaciones Exteriores	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
1975	Declaración conjunta presidencial	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
1976	Declaración conjunta presidencial	“Hacen presente, una vez más, la profunda preocupación de sus Gobiernos por los efectos ecológicos y ambientales negativos que un eventual régimen de explotación y explotación de los recursos antárticos podría ocasionar en las áreas por ellos reivindicadas y en sus territorios continentales, dada su mayor proximidad al área antártica”
1990	Declaración conjunta sobre la Antártica – Declaración presidencial	“implementar una amplia gama de actividades científicas, fomentando el intercambio de personal y la participación en proyectos sectoriales que contribuyan a estructurar un programa argentino- chileno de cooperación científica antártica”
1990	Declaración conjunta presidencial	“Expresar su beneplácito por la firma de la Declaración Conjunta sobre la Antártica en la que se manifiesta el renovado interés de ambos países por la concertación de posiciones en los foros que tratan la problemática antártica y por la intensificación de la colaboración científica en dicho continente”
1991	Declaración conjunta presidencial	“Teniendo en cuenta la vital importancia de la preservación del medio ambiente antártico para ambos países, y la especial responsabilidad que les cabe para asegurar su protección en un marco de cooperación, expresaron su satisfacción por los acuerdos contenidos en el Protocolo Argentino-Chileno para Protección del Medio Ambiente Antártico, suscripto en la fecha”
1992	Declaración conjunta sobre transporte de plutonio	“ambos ministros subrayaron la intrínseca peligrosidad de esta carga, sus eventuales efectos nocivos en el medio ambiente y los riesgos que presenta a la navegación por el extremo sur del continente americano, por sus características físicas y meteorológicas. Considerando estos riesgos y la vulnerabilidad de los ecosistemas antárticos y subantárticos situados en una posible ruta de transporte marítimo por el sur del continente americano [...]”
1992	Declaración conjunta presidencial	“Los dos Presidentes expresaron su satisfacción al comprobar la existencia de una amplia cooperación bilateral antártica especialmente en lo relativo a aspectos ambientales, científicos, tecnológicos y logísticos”
1993	Declaración conjunta presidencial	“Ambos Presidentes señalaron la importancia de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos para asegurar la protección de esos recursos, y subrayaron su voluntad de fortalecer los órganos establecidos por la misma mediante la cabal aplicación de sus normas”
1994	Declaración conjunta presidencial	“conscientes de la necesidad de proteger adecuadamente el medio ambiente antártico, ambos Presidentes reafirmaron su interés de avanzar en medidas de cooperación conjunta en esta materia dentro del ámbito del Tratado Antártico”

AÑO	DENOMINACIÓN	MENTIÓN A CIENCIA O MEDIO AMBIENTE EN LA ANTÁRTICA
1996	Declaración conjunta presidencial	“Asimismo, reafirmaron la plena vigencia de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR) y expresaron su oposición a toda medida contraria a los principios y normas establecidos por la misma”
1997	Declaración conjunta presidencial	“Ambos Mandatarios, animados del mismo espíritu que llevó a Chile y Argentina a celebrar el Protocolo Específico Adicional sobre Protección del Medio Ambiente Antártico, hicieron un llamado a la pronta entrada en vigencia internacional del Protocolo sobre Protección al Medio Ambiente Antártico (Protocolo de Madrid).”
1998	Declaración conjunta presidencial	“Al congratularse por la estrecha y creciente cooperación de ambos países en la Antártica, los Presidentes expresaron su complacencia por la entrada en vigor del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid) y reafirmaron su decisión de colaborar para proteger en forma adecuada el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados”
1999	Declaración presidencial conjunta sobre el fomento de la confianza y la seguridad	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
1999	Declaración presidencial antártica	“Asimismo, confirmaron la vocación exploradora y científica de ambas naciones y su compromiso con esas actividades y el quehacer logístico, así como la afinidad profunda en materia de valores culturales y ambientales, y su propósito de proteger la Antartica y sus ecosistemas dependientes y asociados”
1999	Declaración conjunta presidencial	“Ambos Presidentes instruyeron a los organismos pertinentes de cada país a elaborar un programa coordinado de trabajos científicos en la Antártica, que incluya la consideración de un proyecto de instalación científica conjunta. Para estos efectos se estudiará la disponibilidad de estaciones antárticas vacantes”
2000	Declaración conjunta presidencial	“Confirman la vocación de sus países respecto de la Antártica, destacando el interés por avanzar en medidas de cooperación conjunta en áreas prioritarias, de conformidad al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y al Tratado sobre Medio Ambiente de agosto de 1991. Expresan su común deseo que ambos países coordinen posiciones respecto al derecho del mar y plataforma continental antártica y desarrollen tareas de investigación en conjunto. Asimismo, instruyen a sus organismos competentes para elaborar y realizar programas coordinados en materia científica y en aspectos logísticos asociados, que incluyan la consideración de un proyecto de instalación científica conjunta, aprovechando para ello la infraestructura existente en la Antártica.”
2002	Declaración conjunta presidencial	“Señalar que el compromiso adquirido por ambos países en materia antártica debe expresarse en un consistente trabajo cooperativo, en las más diversas áreas, más aún, con el notable logro que ha significado el establecimiento de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico en Buenos Aires, Argentina. Es por ello, que estiman necesario potenciar la funcionalidad de ese órgano y mantener un papel preponderante y coactivo, a través de acciones conjuntas destinadas a la preservación, investigación técnica y científica en el continente Antártico”
2003	Declaración conjunta presidencial	“Renovaron la voluntad de fortalecer el sistema multilateral de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) [...]” “Manifestaron su voluntad de trabajar conjuntamente en el tema del turismo antártico, en especial para fijar posiciones comunes dentro del Sistema del Tratado Antártico, que valoren esta actividad pacífica dentro de los principios básicos del Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente [...]” “Instaron a los Institutos Antárticos de ambas naciones a poner en ejecución las instancias de consultas y de coordinación previstas en el “Protocolo Específico Adicional sobre Protección del Medio Ambiente Antártico [...]”

AÑO	DENOMINACIÓN	MENCIÓN A CIENCIA O MEDIO AMBIENTE EN LA ANTÁRTICA
2003	Declaración Presidencial de El Calafate	“Deciden apoyar e impulsar estudios conjuntos de científicos argentinos y chilenos sobre los efectos del cambio climático y el deterioro de la capa de ozono en las zonas patagónicas y en la Antártica, con especial énfasis en la interrelación existente entre estos fenómenos, con la necesaria cooperación internacional adicional a los recursos aplicados por la Argentina y Chile y a los esfuerzos que realizan ambos países”
2005	Declaración conjunta presidencial	“Coincidieron en la conveniencia de promover el trabajo conjunto en materia de turismo antártico, tanto en lo que se refiere a la creación de una oferta turística como a la adopción de posiciones comunes para desarrollar esta actividad con apego a lo dispuesto en el Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. [...]” Asimismo, acordaron instruir a los Directores de los Institutos Antárticos de ambos países a sostener reuniones orientadas a estudiar las bases para un acuerdo de largo plazo sobre la realización de actividades conjuntas de investigación científica y su correspondiente apoyo logístico.”
2006	Declaración Reunión binacional de Ministros	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
2009	Declaración conjunta presidencial	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
2009	Declaración II Reunión binacional de Ministros	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
2010	Declaración conjunta presidencial	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
2011	Declaración III Reunión binacional de Ministros	No existe mención a ciencia o protección del medio ambiente antártico.
2012	Declaración conjunta presidencial	“Considerando la histórica vinculación de ambos países con el continente antártico, las excelentes relaciones bilaterales en estas materias y el mutuo interés por fortalecer el Sistema del Tratado Antártico, los Presidentes de Chile y Argentina convinieron en crear un Comité ad-hoc para reflexionar y promover posiciones conjuntas en los diferentes foros y regímenes del referido Sistema. Chile ofrece ser sede de la primera reunión constitutiva de este mecanismo ad-hoc durante el primer semestre del año en curso”
2012	Declaración IV Reunión binacional de Ministros	“Reconocieron, asimismo, que el ámbito del Comité Ad-hoc resulta adecuado para articular la cooperación en materia científica y logística antártica, así como para abordar la proyección y la revisión de las campañas antárticas de ambos países”
2014	Declaración conjunta de los Ministros de Defensa	“Profundizar la cooperación en materia antártica y actuar de manera combinada, a través de la Patrulla Naval Antártica Combinada (PANC), a fin de otorgar seguridad a la navegación, la vida humana en el mar y contribuir a mantener las aguas libres de contaminación en el área comprendida por el Tratado Antártico”
2014	XVIII Reunión Plenaria – Comisión parlamentaria conjunta	“Por otra parte, instan a los respectivos Institutos Antárticos de cada país a reunirse a fin de formular planes de trabajo de investigación conjunta.”
2014	Declaración VI Reunión binacional de Ministros	“Acentuaron la importancia estratégica de la cooperación antártica entre ambos países, mediante diferentes iniciativas que ponderen la presencia en dicho sector, como la ampliación de cuatro a cinco meses del despliegue de la Patrulla Antártica Naval Combinada (pANC), el establecimiento de un refugio para uso binacional y el apoyo logístico para operaciones de abastecimiento de las bases antárticas”

AÑO	DENOMINACIÓN	MENTIÓN A CIENCIA O MEDIO AMBIENTE EN LA ANTÁRTICA
2015	Declaración VII Reunión binacional de Ministros	“Conscientes de la vinculación de ambos países con el Continente Antártico, los Ministros acordaron avanzar en el establecimiento de una asociación estratégica en materia antártica. En este contexto se acordó iniciar la realización de inspecciones antárticas conjuntas, de acuerdo al artículo VII del Tratado Antártico y el artículo 14 de su protocolo medioambiental. Asimismo se acordó reforzar la vinculación científica antártica a través de reuniones específicas periódicas y a iniciar negociaciones tendientes a la suscripción de un acuerdo de cooperación bilateral en la materia”
2016	Declaración VIII Reunión binacional de Ministros	“evaluación del establecimiento a futuro de una nueva base científica conjunta en territorio antártico”
2018	Declaración IX Reunión Binacional de Ministros	“Reiteraron su firme interés en seguir profundizando la asociación estratégica en materia antártica entre ambos países, a través de la promoción de posiciones convergentes en los principales foros del Tratado Antártico y de su Sistema, así como también en dar impulso a la cooperación científica y logística.”
2021	Declaración conjunta presidencial	“Destacaron la relación antártica estratégica entre ambos países y coincidieron en la importancia de continuar fortaleciendo la cooperación bilateral y el mutuo apoyo en el marco del Sistema del Tratado Antártico”. “En especial expresaron la importancia del trabajo conjunto diplomático y científico que se ha realizado para proponer el establecimiento de un Área Marina Protegida en la Península Antártica Occidental y Sur del Arco Scotia (Dominio 1), esperando que esta propuesta sea aprobada a la brevedad por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)” [...]. “Destacaron el trabajo que ambos países están desarrollando para colaborar en temas científicos antárticos y de gestión de zonas protegidas, luego de la firma el año 2016 del Memorándum de Entendimiento entre el Instituto Antártico Chileno (INACH) y el Instituto Antártico Argentino (IAA), siendo prioritaria para ambos países la comprensión del fenómeno del cambio climático y sus impactos en la región Antártica” [...].
2022	Declaración conjunta presidencial	“Expresaron su beneplácito sobre la decisión de elevar la jerarquía del Comité Ad-Hoc Argentina-Chile sobre Coordinación Política en Materias Antárticas a una “Comisión Binacional Argentina-Chile en Materia Antártica”, con miras a profundizar la asociación estratégica en esta materia. Esta asociación se ve reflejada, inter alia, en temas como las inspecciones conjuntas, la coordinación de posiciones en los foros multilaterales sobre la temática, y la propuesta conjunta de establecimiento de un Área Marina Protegida en la Península Antártica en el marco de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos”.

Sobre el autor

Luis Mauricio Bulnes Jiménez

ORCID:0009-0008-5296-8781

Abogado, Universidad de Piura (Perú) y Magíster en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú. Docente en la carrera de Relaciones Internacionales de la Universidad San Ignacio de Loyola (Lima-Perú).

Correo: mauricio.bulnesj@gmail.com